



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a DEL MAR RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 372/2024, de 14 de agosto, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDÍA N.º 372/2024, de 14 de agosto.- Considerando que mediante la Resolución 4783/2024 de 29 de julio, por la que se acuerda la aprobación de la **concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.**

Resultando que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación N.º 4973/2024 de 5 de agosto se aprobó el abono a este Ayuntamiento Subvención por importe de 29.518,38 € con destino al programa para la prevención de la exclusión social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Considerando que mediante Resolución N.º 366/2024 de 12 de agosto, suscrita electrónicamente con CSV nVqw6cnI6GDf2Nz2Gf+A6Q== verificable en URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nVqw6cnI6GDf2Nz2Gf+A6Q==> se ha generado crédito en las aplicaciones 231.13154 y 231.16020 “Generación de Créditos por Ingresos. Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024 ”

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito electrónicamente con CSV ju2PFcm/rLrqAlGnz2ynBw== verificable en URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ju2PFcm/rLrqAlGnz2ynBw==>

Considerando que los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		



PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de La Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

1.-OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención para la Exclusión Social 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas en sesión plenaria de 25 de abril de 2024 por la Diputación Provincial de Sevilla y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 30 de abril de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en Castilleja de Guzmán.

2. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Castilleja de Guzmán a 01 de Enero de 2024.
- b) Acreditar situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º miembro incluido se aumenta 0,30 veces el IPREM

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en la siguiente cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL (12 PAGAS)
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a la media de los 12 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de la solicitud por los interesados/as.

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España n.º 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfm. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejaguzman.es

3. PERSONAS BENEFICIARIAS.

De conformidad con el Art. 2 de las bases reguladoras se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social que vivan solas (unidad familiar de un solo miembro).
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatario del programa.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2024. En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4. CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas y/o que convivan en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.
En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		



- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (www.castillejadeguzman.es) o a través del registro general del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ubicado en Plaza de España s/n y en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el BOP, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Una vez registrada la solicitud se entregará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

6. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud, el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI del solicitante, o en su caso, el NIE (número de Identidad de extranjero)
- Libro de Familia y/o Título de familia numerosa.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de edad
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo.
- Documento acreditativo de ingresos (nómina actual, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo) de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos.
- Documento acreditativo de no percibir ingresos del Servicio Público de Empleo Estatal para aquellos miembros de la unidad familiar que no tengan ingresos.
- Documento acreditativo de no percibir ingresos de la Seguridad Social para aquellos miembros de la unidad familiar que no tengan ingresos.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.

7. PROCEDIMIENTO

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases, y procederá a la elaboración del Informe Social.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla”, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las Bases aprobadas en sesión plenaria de 25 de abril de 2024 por la Diputación Provincial de Sevilla y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 30 de abril de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dicha resolución como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

BAREMO

1	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) o que pertenezcan a unidades familiares, que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a 2024.	15 puntos
2	Mujeres, víctimas de violencia de género	12 puntos.
3	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social.	10 puntos
4	Que la persona solicitante requiera menos de 30 días para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos.	10 puntos
5	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social.	10 puntos
6	Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.	10 puntos
7	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.	10 puntos
8	Totalidad de miembros de la unidad familiar en desempleo.	8 puntos
9	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente	5 puntos
10	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar monoparental	5 puntos
11	Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de	5 puntos

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		



	discapacidad igual o superior al 33%	
	PUNTUACIÓN DE LA BAREMACIÓN	

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Si persiste el empate:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto.
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

8. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de la correspondiente publicación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, así como en su página web, concediendo un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de la documentación requerida.

9.CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

De conformidad con el punto 8º de las Bases aprobadas en sesión plenaria de 25 de abril de 2024 por la Diputación Provincial de Sevilla y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 30 de abril de 2024, párrafo cuarto: “A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.”

Dicha Comisión estará formada por:

- Trabajadora Social.
- Delegada de Servicios Sociales.
- Delegada de Personal.

Finalizado el proceso de instrucción, se elevará a la Alcaldía-Presidenta la relación de beneficiarios/as propuestos/as por la Comisión técnica, y la duración de los contratos, con base en el informe social, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases. La Resolución dictada por la Alcaldía será Provisional.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

La Resolución Provisional se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. En todo caso, para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación de los datos se realizará de forma disociada.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

11. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional, pudiéndose interponer contra la misma, los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

12. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

13. CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 en el Plan Provincial de Cohesión Social 2024-2027, se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social 2024-2027, y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por necesidades del servicio podrían realizarse trabajos en fines de semana, festivos o en horario de tarde.

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		



14. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- En sesión Plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla, celebrada el día 25 de abril de 2024, se aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Cohesión Social 2024-2027, en el que se recogen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 83 de 30 de abril de 2024.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RDL 2/2015 de de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo, así como los convenios colectivos que sean de aplicación, en el ámbito funcional o territorial.”

SEGUNDO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el BOP, sin perjuicio del día en que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M.ª del Mar Rodríguez Pérez. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.”

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. M.ª del Mar Rodríguez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	14/08/2024 13:14:27
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JXlodXcGnyf/1yajq6lQ5g==		

